



INSTRUCTIVO PARA AFILIACIÓN A OSPAC **RECIEN NACIDO / MENOR DE 1 AÑO**

Según el reglamento de OSPAC, la afiliación del Grupo Familiar Primario debe ser hecha en la totalidad de sus integrantes. Se exceptúa de la obligación de afiliación al integrante que cuente con otra Obra Social de afiliación obligatoria acreditándolo con último recibo de sueldo.

Para mayor información podés acceder a nuestro sitio web www.cpac.org.ar, sección [OBRA SOCIAL OSPAC](#), donde encontrarás toda la información sobre las distintas coberturas de nuestra Obra Social OSPAC y los planes disponibles.

Ante cualquier duda e inquietud que tengas, podés comunicarte con nosotros:

- Formulario de Consultas: [CONSULTAS](#)
- - Por WhatsApp:
 - o SANTA FE 342-459-3385
 - o ROSARIO 341-425-1158

Documentación a presentar:

- Solicitud de Afiliación **FOR-AOS-003 AFILIACION RECIEN NACIDO**
- Copia del DNI (anverso y reverso) del recién nacido.
- Partida de Nacimiento.
- Libreta de Matrimonio, o Acta de matrimonio Actualizada (solo si es necesario vincular cónyuges profesionales del arte de curar en el mismo plan).
- En caso de convivencia, presentar Unión Convivencial.

TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SE AFILIAN BAJO EL MISMO PLAN DEL TITULAR.

ES FACULTAD DE OSPAC LA ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE CARÁCTER OPTATIVA.